INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2018

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM"

CONTRATO N° 205/2019

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 205/2018

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Lic. Marcelo Bordón C.I. Nº 922.122 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS EL TAURO S.A.C.I.E.**, con RUC Nº 80026678-1, domiciliada en la Ruta 1, km 19 calle Itapuá c/ México (Capiata – Paraguay), representada por la Señora MARIA TERESA LUGO, con Cédula de Identidad Nº 4.253.234, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 29, de fecha 07 de agosto de 2014, pasada ante la Escribana Ana María Barrail de Rapetti, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para el "MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 020-006/19 de fecha 07 de Mayo de 2019.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **351.273.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DEMANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 073-022/18 de fecha 24 de Octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 020-006/19 de fecha 07 de Mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 392.160.000 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	91111602-001	Mantenimiento Preventivo de Piscina y Fuentes de agua	Mes	Unidad	12	32.680.000	392.160.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta **12 (doce)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo de Inicio El plazo del servicio será de 12 meses a partir de la firma del contrato respectivo.
El horario será establecido por la Contratante, debiendo ser como mínimo de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 Hs, y sábados, Domingos y feriados de 08:00 a 12:00 hs.
Inicio del Servicio: Máximo 05 (cinco) días calendarios a ser contados a partir de la firma del contrato.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- REQUISITOS DE LOS BIENES y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Administración y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El pago se efectivizara contra servicio prestado por mes vencido, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestación de servicios debidamente firmados por el responsable del área, previa verificación y conformidad del Administrador del Contrato.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la Sección Servicios Generales y Mantenimiento, y con el Vo. Bo. del Administrador del Contrato..
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0523533 20003 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de los bienes: será (30) treinta días por el Servicio y 1 año por los equipos o accesorios reparados o reemplazados, propiedad del CREAM, en caso de avería por causas del servicio, a partir del Acta de Conformidad.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Marcelo Bordón
Gerente
Abastecimiento y Logística

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DEL CREAM.**

15- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Junio del año 2019.

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-006/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 757/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 147/19, de fecha 16 de abril de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMP/CRE/N° 70/18, de fecha 31 de mayo de 2018, identificado como Expediente MEM-7964-2018-000226, el Departamento Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" CREAM, a través la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM";

Que, por Memorando CA/N° 5000001726/18, de fecha 09 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1716/18, de fecha 08 de agosto de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 10/19, de fecha 03 de enero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 351273;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-006/19

Que, por Resolución C.A. Nº 073-022/18, de fecha 24 de octubre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1173/18, de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM";

Que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 351273, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:47 horas, del día 26 de diciembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. EE.UU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 351273, de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", arrojando el Listado del único Proveedor Participante:

- TAURO S.A.C.I.E. - RUC N° 80026678-1;

Que, según Acta Nº 179/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. - RUC 80026678-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 392.160.000.- (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 13.500.000.- (Guaraníes trece millones quinientos mil)., Empresa

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la normativa legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-21 11:22:33.019787-04

Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004997. Cuenta con un endoso de vigencia de prórroga;

Que, por Memorando de fecha 12 de abril de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 14 de enero de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

a. Descalificar a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., conforme a lo expuesto en el Informe Jurídico, Punto N° 6;

b. Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse con relación a las recomendaciones elevadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los siguientes términos:

a. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a descalificar a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., conforme a lo expuesto en el Informe Jurídico, Punto N° 6;

Que, primeramente, de conformidad al Punto N° 6 - Informe Jurídico, del Informe Final de Evaluación del referido proceso licitatorio, en el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas manifiesta que: *"la oferta presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., no se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo dispuesto a las normas vigentes, esto a raíz*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de que en la fecha consignada en el Formulario N° 1 - Información sobre el Oferente y el Formulario N° 3 - Formulario de Oferta, se observa que ambas declaraciones juradas fijan en fecha 28 de diciembre de 2018, cuando en la Licitación por Subasta a la Baja Electrónica se establece como fecha límite de propuesta el 26 de diciembre de 2018, es decir las fechas asignadas a las declaraciones juradas son con posterioridad a la fecha límite de la propuesta";

Que, la Comisión refiere que: *"en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se observa que la misma no se ajusta a lo establecido en la IAO, Inc. g) INCLUSIÓN, PORCENTAJE Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", ...en los casos de endoso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta para la póliza de seguro se deberá cargar en el sistema los datos:*

1. Número del o los endosos;
2. Fecha de emisión;
3. Fecha de vigencia del o los endosos;
Se deberan cargar tanto datos como endosos se emitan";

Que, si bien es cierto, la Póliza presentada por el oferente, se encontraba con fecha de vigencia del 29/11/18 al 07/06/2019, no es menos cierto que la misma cuenta con una extensión, es decir una prórroga de vigencia de la misma con fecha a partir de 07/06/19 al 07/07/19, con numeración de endoso 1, expedido por la Aseguradora Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, cuya fecha de emisión es del 20/12/18, debidamente suscrita por el oferente, por lo que los datos relacionados a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, a los que hace alusión el Comité Evaluador para sugerir su descalificación, pueden constatarse en la oferta física presentada, validando de este modo la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que, vale decir que la omisión de la carga de los datos en el Sistema no afectará a la prestación del referido servicio en caso de que la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. resulte adjudicada en la presente licitación;

Que, no es menos importante traer a colación que la firma en cuestión ha sido la única en ofertar en el presente proceso licitatorio, con lo cual en caso de que la misma resulte adjudicada, no existiría agravio para ninguna otra firma;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, con relación a que el recurrente ha consignado una fecha distinta a lo establecido para la etapa de competencia, en algunas declaraciones juradas de la oferta física, es importante tener en cuenta lo expresado en el Art. 58° del Decreto Reglamentario, y determinar si tales cuestiones resultan o no en una desviación significativa. Dicho esto, es dable comentar que artículo en cuestión menciona claramente que la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Por lo tanto, conforme a las propias expresiones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Resolución DNCP N° 1529/19), constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecte de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC, o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente, emanada del Contrato, o de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, en este caso en particular la consignación de la fecha en las declaraciones juradas no afecta el alcance y/o la calidad de los servicios ofertados, puesto que de indicarse o individualizarse concretamente el servicio ofertado y los demás datos relacionados al mismo en el formulario de oferta, no altera los términos del servicio y su individualización;

Que, de igual manera, corresponde mencionar que el error en el cual ha incurrido la firma no afectaría la competencia en igualdad de condiciones en perjuicio de otro oferente, puesto que la oferta de la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. fue la única en ofertar en el presente proceso licitatorio;

Que, debido a lo expuesto precedentemente es criterio de la Máxima Autoridad que la aplicación de las normas con un excesivo rigor formal sería contraproducente a los intereses del IPS, ya que iría en contra del Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que obliga a las convocantes a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-21 11:02:25.019787-04

la oportunidad, la calidad y el costo, que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; en este sentido, en el presente caso, aplicar con un excesivo ritualismo las normas citadas por el Comité Evaluador para sugerir la descalificación de la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., hace que no se cumpla dicho principio, poniendo en riesgo la continuidad de un procedimiento de contratación cuyo objetivo es la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales del IPS, en la que se ve involucrada el interés público, y de los usuarios del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" CREAM. Vale decir que el interés general está por sobre el interés particular, este constituye un principio de rango constitucional;

b. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y adjudicar el referido proceso licitatorio, a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en base a las argumentaciones expuestas precedentemente, en atención a que declarar desierto la presente licitación, como consecuencia de la descalificación sugerida por el Comité Evaluador, implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los residentes del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" CREAM, teniendo en cuenta que la falta de mantenimiento de la piscina y fuentes de agua en tiempo oportuno es un caldo de cultivo para la proliferación de mosquitos causantes de enfermedades transmitidas por los mismos, tales como el dengue, zica, chikungunya, entre otros; además de que la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E cumple con las condiciones técnicas y financieras exigidas en las bases y condiciones de la referida licitación y no se aparta sustancialmente de las condiciones legales, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida".

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Prestaciones y Beneficios

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-006/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 35/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM", a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	91111602 -001	Mantenimiento Preventivo de Piscina y Fuentes de agua	Mes	Unidad	12	32.680.000	392.160.000

Monto Total Adjudicado LCO - SBE N° 35/18: G. 392.160.000.- (Guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-21 11:22:33.019767-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2583/19

MEMORANDUM CA N° 5000005475

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **05.06.2019**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM - AD REFERENDUM 2019(EMPRENDIMIENTOS TAURO)

351273
LCO 35/18

PROG	GASTO	MONTO
2	246	196.080.000
	Total:	**196.080.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 05.06.2019
Hora: 13:51:09

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2583/19

Fecha de Emisión 05.06.2019

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM - AD REFERENDUM 2019(EMPRENDIMIENTOS TAURO)

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 351273

Modalidad LCO 35/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G246	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE INSTALACIONES	70.000.000.000	70.000.000.000	46.437.601.918	10.000.000.000-	196.080.000	62.968.774.307	63.164.854.307	29.602.456.225-
													Total PAC	**196.080.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOP/DTC/ N° 0827/2019

MEMORANDUM

PARA : Dirección Operativa de Contrataciones.
DE : Departamento Técnico de Contrataciones
REFERENCIA : Solicitud de emisión de CDP
LUGAR Y FECHA : Asunción; 04 de junio de 2019.

MEM-0832-2019-000376

Cumplimos en solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la obtención del Código de Contratación del siguiente contrato:

PLANILLA SOLICITUD DE CDP						
ID	**PAC**	**LLAMADO**	**DESCRIPCION**	**PROVEEDOR**	**MONTO TOTAL ADJUDICADO**	**MONTO CDP 2019**
351.273	-	LCO N° 35/18	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y FUENTES DE AGUA DEL CREAM	AMPRENDIMIENTOS TAURO	392.000.000	196.000.000

Sin otro particular, atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes Escobar
Jefe Departamento Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Diego Céspedes Escobar
Jefe
Departamento Técnico de Contrataciones

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto: A los efectos solicitados por el Departamento Técnico de Contrataciones.

Viviana Genes
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora: 11:30 Fecha: 4-6-19

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Silvana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Silvana Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

ACUSE: PRESUPUESTO
ACUSE: CONTABILIDAD
ACUSE: TESORERIA
ACUSE: PATRIMONIO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EMTAUSA

Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E.

Importaciones - Exportaciones - Consultoría

Ingeniería en Sistemas

**Informáticos *Electromecánicos *Eléctricos *Electrónicos *Civiles *Viales*

Compra - Venta de Mercaderías en Gral.

Asunción, 13 de junio de 2019

Señores
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social.
Presente

Por este medio, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de responder la Nota Nº 765/2019, en donde nos solicitan adjuntar documentos para firma de contrato con relación a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 35/18 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Piscina y Fuentes de Agua del CREAM, en tal sentido hacemos entrega de las siguientes documentaciones:

1. Certificado de no encontrase en quiebra o en convocatoria de acreedores.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
3. Certificado de cumplimiento tributario.
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal.
5. Certificado bancario.

Esperando una recepción exitosa de los mismos, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

Lic. Ma. Teresa Lugo Cáceres
Presidente
Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
DELVALLE.-	TANIA AMANDA.-	47084.-	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026678-1.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción

Folio (Día / Mes / Año)

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote Manzana Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección División Año

Es copia fiel del Original
Emilio Santacruz Olmedo
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 525
Gaspar R. de Francia y Tte. Benitez
San Lorenzo - Paraguay
Tel. Cfic: (021) 580412

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Tania A. Delvalle
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 47.084

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Delvalle	Tania Amanda	27084	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. RUC. Nro. 80026678-1.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Es copia fiel del Original
Emilio Sanabria Olmedo
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 525
Gaspar R. de Francia y Tte. Benitez
San Lorenzo - Paraguay
Tel. Ofic. (021) 580412

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

9624279

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 27 de Mayo del 2019

Impreso por: b_canete RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. .----------

Con Documento: RUC 80026678-1 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 28 de Mayo del 2019

28/05/19

Blás Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

N.B. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Es copia fiel del Original
Emelia Santacruz Olmedo
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 525
Gaspar R. de Francia y Tte. Benítez
San Lorenzo - Paraguay
Tel. Ofic. (021) 580412

Lote 3828301691 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42782823345**

FECHA **03/06/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80026678**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**1**	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/07/2019 **NÚMERO DE CONTROL : 935F088E**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180026678935F088E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002244679

USUARIO EMISION: 4253234

NRO. CERTIFICADO: 224467

FECHA EMISION: 20-MAY-2019

VENCIMIENTO: 14-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026678

Nro. Certificado: 224467

Razon Social: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Actividad Principal: COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 14-JUN-2010

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es):

0561-61-1070 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 12 de Junio de 2019

Señores:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS

Presente

CR N.°: 05190612-01

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el "... EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE..." **con RUC/CI N.° 80026678-1** , opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes N° 05 23 533200 03, desde el 03/11/2008 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Pablo Rodríguez G.
Gerente - Suc. San Lorenzo
Banco Continental S.A.E.C.A

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Hugo C. Godoy R.
Dpto. Comercial
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026